I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001445

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3678/2013; el Memorándum N°1000/0506/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0738/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0738/2013, se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de mayo del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, Kinesiólogo, cédula de identidad N°07.008.841-K, para que realice la función de Monitor de Taller de Gimnasia Kinésica para adultos mayores, en el marco de ejecución del programa antes señalado.

1.1. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

2. El contrato rige desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2013; cuyo horario será los días lunes y miércoles con alumnos grupo Pablo Suarez de 15:00 a 17:30 hrs., y en la Junta de Vecinos Zaror de 17:30 a 19:30 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $1.920.000.- (un millones novecientos veinte mil pesos) brutos, en ocho cuotas de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, cada una, dentro de los cinco primeros días del mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001445

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web